INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 010/2026.

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABITALACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2. ALCANCE:

El presente contrato comprende la ejecución de actividades de suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria y los equipos de propiedad del Municipio de Peque, destinados a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los 110,5 km de vías terciarias y moto-rutas rurales a cargo de la entidad.

L**as** cantidades inicialmente estimadas de los bienes a suministrar se han determinado con fines presupuestales y de planeación; no obstante, las cantidades finales efectivamente suministradas podrán variar, toda vez que dependen de la fluctuación del precio del combustible a nivel nacional, así como de las necesidades operativas del servicio, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, el cual se ejecutará hasta el agotamiento de los recursos disponibles o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE ACPM	GAL	8400
2	LUBRICANTES	GAL	200
3	ACEITES	GAL	200
4	GRASAS	GAL	75
5	FILTROS	UND	75

"Las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar durante la ejecución del contrato, en atención a la fluctuación de los precios del combustible e insumos a nivel nacional y a las necesidades operativas del parque automotor, sin que se supere el valor total del contrato".

Las actividades a desarrollar estarán orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad operativa de la maquinaria, asegurando la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de mantenimiento vial en el territorio municipal.

Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	SERVICIO
78181701	78	18	17	01	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15120000	15	12	00	000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
50150000	50	15	00	00	Aceites y grasas comestibles
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

3.1.1. Procedimientos para la selección de mínima cuantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Peque, desde el día 10 de marzo del año en curso, inicio el proceso de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y HABITALACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS Y/O RURALES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la invitación publica, se procese al análisis de las propuestas allegadas así:

3.1.2. Recursos financieros y presupuesto oficial

3.1.2.1. Presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior, la secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, el valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. ($49.023.950)**

La invitación pública estuvo disponible desde las 11:00:00 a.m. del 10/03/2026 hasta las 2:00:00 p.m. del día 17/03/2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

Los oferentes contaron con el tiempo de siete (7) días hábiles para presentar sus propuestas hasta las 2:00:00 p.m. del día 17 de marzo del 2026.

Presentaron propuesta las siguientes personas naturales o jurídicas:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA 010 /2026 – OFERTA PRESENTADA	**DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.,**	17/03/2026 3:43 PM

Que una vez cerrado el proceso, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, para verificar la de menor precio como lo dispone el literal c, articulo 94 de la Ley 1474/2012,
Como se evidencia a continuación

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 010 /2026 – OFERTA PRESENTADA	**DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.,**	17/03/2026 8:28 AM	$49.023.950

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes del **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**, siendo estas las propuestas recibidas, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

3.2. Limitación a MIPYMES

En atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y fomento del desarrollo local contemplados en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de mínima cuantía fue configurado en la plataforma SECOP II bajo la modalidad "limitado a MIPYMES locales", atendiendo la solicitud de participación presentada por dos (2) o más empresas del municipio de Peque con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Esta decisión tiene como finalidad promover la participación efectiva de empresas locales, garantizar la reactivación económica del territorio, reducir los costos logísticos y de desplazamiento asociados a la ejecución del contrato, y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

En consecuencia, se evaluarán únicamente las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que acrediten domicilio y operación dentro del municipio de Peque, conforme a la configuración realizada en el SECOP II y a las condiciones de la invitación pública N.°010 de 2026, en cumplimiento del marco normativo vigente de contratación estatal.

4. CRITERIOS VERIFICABLES HABILITANTES

A continuación, y con el fin de evaluar la invitación publica de mínima cuantía N° 010 de 2026 el funcionario evaluador, procede a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, a la propuesta de menor valor recibida del total de las propuestas presentadas y habilitadas según la limitación a MIPYMES, así:

4.1. Rechazo y eliminación de Propuestas

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el “FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.

11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.1.1. Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.
Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Peque. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co.

Después de revisar la documentación aportada por los un (01) proponente se encuentra que **no se rechazan Propuestas**. Por tanto, se continua con el siguiente paso de la evaluación.

4.2. Verificación jurídica

Se procede a evaluar a **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S** con Nit N° 900.393.482-7 ya que presenta menor valor.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
CRITERIO	**DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**		
Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Carta de presentación de la propuesta	x		Persona Jurídica: **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S** NIT N° 900.393.482-7
Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	N/A		
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	N/A		
Certificado sobre su existencia y representación legal	x		

Certificado de Registro Mercantil	X		Fecha de expedición: 16/02/2026
Certificado de Registro Único Tributario.	X		
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	**X**		
Certificado de Responsabilidad Fiscal	**X**		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		
Certificado de no sanciones o incumplimiento	**X**		
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	**X**		
Certificados antecedentes judiciales	**X**		
Certificado de Consultas de **Medidas Correctivas – Ley 1801/2018**	**X**		
Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	**X**		
Cédula de Ciudadanía	**X**		
Libreta Militar	**N/A**		

Partiendo de la revisión, se verifica que el proponente cuenta con documentación completa, conforme a lo indicado en el cuadro anterior.

4.3. Verificación de experiencia general

Según la invitación publica 010/2026 la experiencia requerida es:

*"Los proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo 1 contrato en ejecución o ejecutados con entidades públicas y/o privadas, con **relacionado con la prestación de servicios de capacitación, sensibilización o fortalecimiento de capacidades locales**, que den cuenta de la, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que suministra los artículos objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.*

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación."

La experiencia aportada por la persona natural **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S** es la siguiente:

DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 900.393.482-7

DISTRI COMBUSTIBLES

FORMATO No. 5
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Medellín, 16 de marzo de 2026

Señores
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 010 de 2026

No.	NOMBRED DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	Pública	MC039 No.280-2024	Suministro de combustible para maquinaria amarilla y el parque automotor de la administración municipal de cañasgordas Antioquia	$ 36.300.000
2	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	Pública	MC021 No.173-2025	Suministro de combustible para maquinaria amarilla y el parque automotor de la administración municipal de cañasgordas Antioquia	$ 39.858.000

Medellin - Antioquia
Calle 12 sur # 50 E 56
Sector Aguacatala

4.4. Factores de evaluación:

Según la invitación publica 054/2025 se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

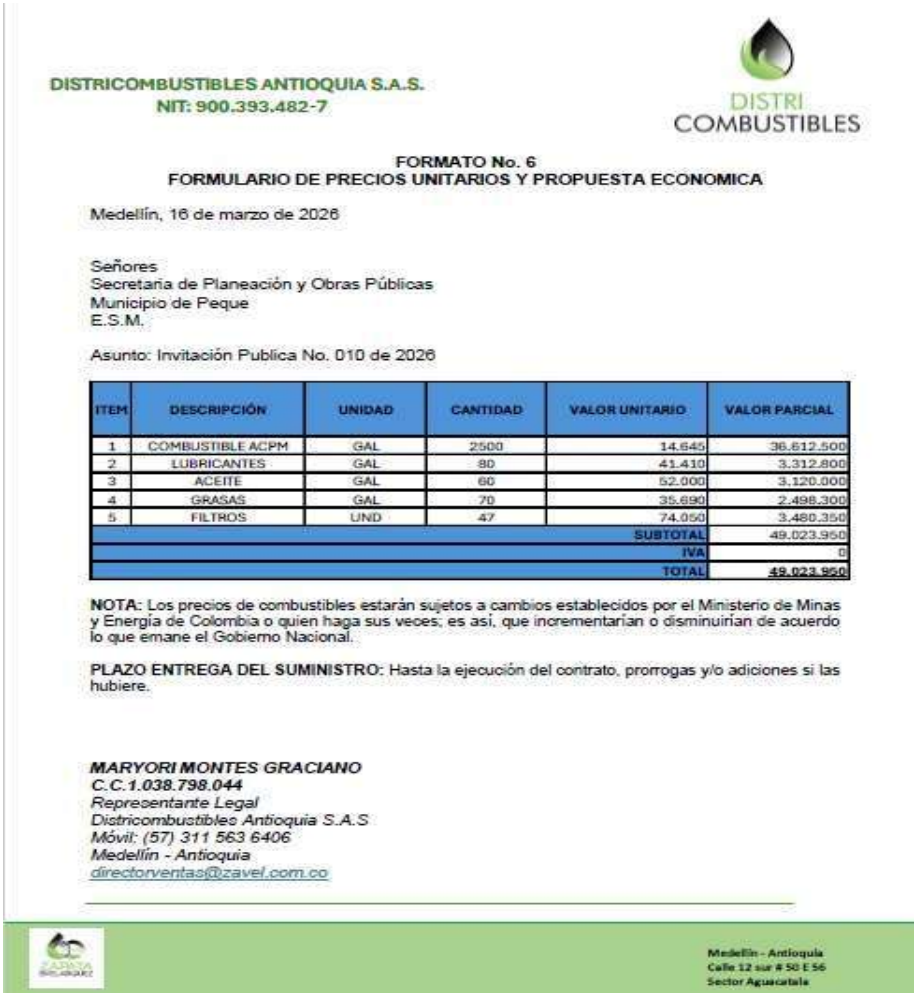
NRO	DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e **incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso.** Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

A continuación, se procederá a realizar la verificación del precio ofrecido obteniéndose lo siguiente:

Según los documentos presentados, los proponentes generan las siguientes:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 010/2026- OFERTA PRESENTADA		17/03/2026 8:28 AM	$49.023.950

La propuesta recibida, habilitada y de menor valor es **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S** y está por debajo del valor de la oferta, el valor ofertado es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (** $49.023.950)



DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.
NIT: 900.393.482-7

DISTRI COMBUSTIBLES

FORMATO No. 6
FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Medellín, 16 de marzo de 2026

Señores
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 010 de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	COMBUSTIBLE ACPM	GAL	2500	14.645	36.612.500
2	LUBRICANTES	GAL	80	41.410	3.312.800
3	ACEITE	GAL	60	52.000	3.120.000
4	GRASAS	GAL	70	35.690	2.498.300
5	FILTROS	UND	47	74.050	3.480.350
				SUBTOTAL	49.023.950
				IVA	0
				TOTAL	49.023.950

NOTA: Los precios de combustibles estarán sujetos a cambios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia o quien haga sus veces; es así, que incrementarían o disminuirían de acuerdo lo que emane el Gobierno Nacional.

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO: Hasta la ejecución del contrato, prorrogas y/o adiciones si las hubiere.

MARYORI MONTES GRACIANO
C.C.1.038.798.044
Representante Legal
Districombustibles Antioquia S.A.S
Móvil: (57) 311 563 6406
Medellín - Antioquia
directorventas@zavel.com.co

Medellín - Antioquia
Calle 12 sur # 50 E 56
Sector Aguacatala

La oferta recibida por la persona Jurídica **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S** está en

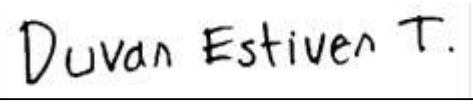
pesos colombianos, incluye la discriminación del valor directo, IVA y valor total, el valor de la propuesta no supera el presupuesto oficial, se ofertaron la totalidad de los Ítems y es la de menor valor recibida y habilitada, por tanto, la evaluación tiene un resultado **ADMISIBLE**.

5. CONCLUSIÓNES:

La propuesta presentada por el proponente **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S.,** identificada con NIT N° 900.393.482-7, y representada legalmente por **MARYORI MONTES GRACIANO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.038.798.044, es la única propuesta recibida y, por consiguiente, ofrece el menor precio para ejecutar el objeto de la Invitación Pública No. 010 de 2026. El oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos, ajustándose a las necesidades del Municipio.

En consecuencia, se sugiere al señor Alcalde del municipio de Peque el envío de la carta de aceptación de la oferta y la posterior adjudicación del contrato de suministros al proponente **DISTRICOMBUSTIBLES ANTIOQUIA S.A.S**., identificada con NIT N° 900.393.482-7, representada legalmente por **MARYORI MONTES GRACIANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.038.798.044, por ser la única oferta que se para la ejecución del objeto de la Invitación Pública No. 010 de 2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($49.023.950).**

Dada en Peque, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2026.



DUVAN ESTIVEN TORRES AGUDELO
Secretario hacienda y finanzas
Funcionario evaluador